



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04946-2022-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

SAN IGNACIO;

20 DIC 2022

VISTO; los documentos adjuntos, sobre Incorporación al Régimen de Pensiones del Estado regulado por el Decreto Ley N° 20530 de don JESUS ENRIQUE BECERRA CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000005620-2022-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 07 de noviembre de 2022, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP de la ciudad de Lima, se declara procedente la incorporación al régimen de pensiones del Estado regulado por el DL. N° 20530, al profesor JESUS ENRIQUE BECERRA CHAVEZ, por mandato de la Ley N° 24029 modificada por la Ley N° 25212, la Ley N° 28449 y de las Sentencias vinculantes del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos 0050-2004-AI/TC y otros;

Que, asimismo el artículo 2° de la Resolución N° 0000005620-2022-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 07 de noviembre de 2022, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, deberá efectuar el cálculo y recupero del adeudo por aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 que corresponda a don JESUS ENRIQUE BECERRA CHAVEZ, siendo así, y estando a lo descrito en el considerando precedente, resulta procedente emitir resolución administrativa regularizando la incorporación del docente al referido régimen previsional, asimismo establecer los adeudos por la diferencia de aportes entre el Sistema Nacional de Pensiones del DL. N° 19990 y los que corresponden al D. L. N° 20530;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28449 – Ley que establece nuevas reglas del Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, señala que el monto máximo mensual de las pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivientes del régimen de pensiones regulado por el D.L. N° 20530 es de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión; a su vez el artículo 5° de la referida norma legal establece el cálculo de las nuevas pensiones que se reconozcan a partir de la vigencia de la Ley N° 28449;

Que, con Informe N° 461-2022-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que se ha practicado la liquidación correspondiente por el concepto de Adeudos del Fondo de Pensiones del D.L. N° 20530, por la diferencia de aportes entre el SNP del D.L. N° 19990 y el D.L. N° 20530, por un monto total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 35/100 Soles (S/. 28.610,35), suma que corresponde al periodo de liquidación comprendido desde el 31 de mayo del año 1983 hasta el 31 de agosto del año 2021, asimismo se precisa que el mismo será descontado en aportes mensuales, a razón del diez por ciento (10%) de la remuneración y/o pensión que perciba el administrado JESUS ENRIQUE BECERRA CHAVEZ, hasta completar el total del adeudo, de conformidad con el Artículo 53° del D.L. N° 20530, y según lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 0000005620-2022-ONP/DPR-GD/DL.20530;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04946-2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR, al régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a don **JESUS ENRIQUE BECERRA CHAVEZ**, con DNI N° 27660702, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, según Resolución N° 000005620-2022-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 07 de noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, los adeudos al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por la diferencia de aportes al SNP del D.L. N° 19990 y el que corresponde al D.L. N° 20530, por el periodo comprendido desde el 31 de mayo del año 1983 hasta 31 de agosto del año 2021, por la suma **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 35/100 Soles (S/. 28.610.35)**, monto que deberá descontarse a don **JESUS ENRIQUE BECERRA CHAVEZ**, por planilla única de pagos, a razón del 10% de su remuneración y/o pensión que perciba, hasta completar la totalidad del adeudo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio

